

Cuarto.—No obstante se faculta a los administradores mancomunados, que si no se consigue alcanzar la cifra fijada para el aumento, se dé validez a la ampliación hasta la cifra que se haya suscrito.

Quinto.—La delegación en los administradores mancomunados de la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando nueva redacción a los artículos correspondientes, y facultándoles para que realicen todos los actos necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas, los cuales en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante comunicación formal a la Sociedad.

El Vendrell, 14 de julio de 2008.—Los Administradores mancomunados, Guillermo Burguete Moltó y Sebastián Parra Grillo.—50.568.

ROLLER STAR HOLDING, S. L.

(Absorbente)

ROLLER STAR, S. A.,

LACADOS ROLAC, S. L. U.

(Absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 30 de junio de 2008, han decidido la fusión de:

Roller Star Holding, S. L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de CIF número B-96/885116, e inscrita en el en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.444, libro 3.749, folio 216, sección 8.ª, hoja 68.026, siendo sociedad absorbente de las dos siguientes.

Roller Star, S. A. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número A-46.183.562, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 1-143, general 717, sección 3.ª, folio 160, hoja 7.239.

Lacados Rolac, S. L. (sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en el polígono industrial Fuente del Jarro, en la calle Ciudad de Liria, n.º 45, Paterna (Valencia), provista de CIF número B-96.420.757 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5.224, folio 144, hoja V-42.054.

La sociedad Roller Star Holding, S. L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Roller star, S. A. U. y de Lacados Rolac, S. L. U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión.

La fusión se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del capítulo VIII, título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Roller Star Holding, S. L., y Roller Star, S. A. U., verificado por la firma de auditoría Russell Bedford España Auditores y Consultores, S. L., Auditor de cuentas de dichas sociedades. Las operaciones de las absorbidas se

considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

El Balance de Roller Star Holding, S. L., podrá ser ajustado en lo que se refiere a los fondos propios que se derivan del mismo, sin alterar su cifra neta, a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. Los bienes y derechos reflejados en el Balance de Roller Star, S. A., y de Lacados Rolac, S. L., se incorporarán al Balance de situación de Roller Star Holding, S. L., por sus valores históricos. No obstante, el valor del inmueble propiedad de Roller Star, S. A., será reflejado por el valor a que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre. Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Roller Star Holding, S. L. (absorbente); Roller Star, S. A., y Administrador único de Lacados Rolac, S. L. U. (absorbidas), Jaime Orti Ruiz.—50.756. y 3.ª 20-8-2008

SALAOMEGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/2007 de este Juzgado de lo Social número Dos, seguido a instancias de José Cerezo Costa en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Salaomega, S. L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 4.815,82 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—50.544.

SENSIGRADE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1519/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jean Vicent Pierre Serrano y Oliver Pascal Guerrero contra Sensigrade, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24-07-08 por el que se declara a Sensigrade, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 109.664,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—50.628.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MÁQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ALIFRESH ALIMENTOS NATURALES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado por unanimidad en Juntas Generales de fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, de Alifresh Alimentos Naturales Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 2 de mayo de 2008, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Almería, y de acuerdo con el procedimiento de fusiones simplificadas previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin necesidad de informe de los administradores ni de expertos independientes.

Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, está domiciliada en Valencia de la Concepción (Sevilla), Carretera Camas-Santiponce, kilómetro 4,42, Polígono Industrial Los Girasoles, avenida de los Dólmene, 26 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.267, Folio 200, Hoja SE-44.233, Inscripción 1.ª de traslación. Con CIF número B-06304984; y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal esta domiciliada en Viator (Almería), calle Sierra de Atalaya, 1, Polígono Industrial La Juaida e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 707, Folio 216, Hoja AL-17.595, inscripción 1.ª Con CIF número B-04417523.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgan derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

Ambas sociedades aprobaron como balance de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónima, el balance de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, es el 1 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia de la Concepción (Sevilla), 15 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada. Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, don Miguel Beltrao Ribeiro Ferreira.—50.666. y 3.ª 20-8-2008